



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8205/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8205 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado: Certificación de mi expediente clínico ubicado en Consultorio de Especialidades a nombre de: [REDACTED], con N° de DU [REDACTED] N° de Afiliación: [REDACTED]. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Consultorio de Especialidades del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

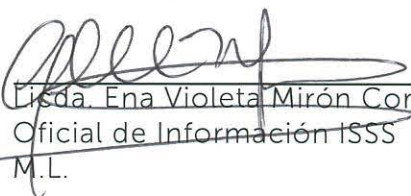
Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Consultorio de Especialidades copia certificada del expediente clínico a nombre de la paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED]. El cual consta de 22 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con veinte cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$1.24), lo que corresponde a 31 fotocopias certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por correo electrónico.


Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
M.L.

